



EXP-LUJ: 0000772/2021

*Dirección General Económico Financiera*

LUJÁN, 7 Febrero 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 002/22, relacionada con la adquisición de baterías para UPS de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPDGEF-LUJ: 065-21 se autorizó la Contratación Directa N° 028/21.

Que vía correo electrónico la Unidad Requirente manifiesta que por un error involuntario el objeto de contrato es incorrecto por lo que solicita se declare fracasado el procedimiento.

Que en virtud de lo expresado precedentemente solicita se modifique el objeto del contrato.

Que resulta conveniente recibir las ofertas mediante correo electrónico, para prevenir la propagación del virus sars cov 2.

Que el Sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria, ha prestado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que conforme al Artículo 11) del Decreto Delegado 1.023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa N.° 028/21.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el trámite que se cursa por el presente, relacionado con la adquisición de baterías para UPS, que obra registrado como Contratación Directa N° 002/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).



EXP-LUJ: 0000/2021

*Dirección General Económico Financiera*

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones a recibir ofertas vía correo electrónico.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones que obra en el EXP-LUJ N°: 0000772/2021

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Fernando Lorge evaluará las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 2.0, de la Fuente de Financiamiento Finalidad 12.

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000772/2021. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ:001/22